

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

47 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, anteriormente indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ROSALLES SALVADOR LINA RUTH	X3029224D	28201200001685	3.109,80	3% 5% 10% 20%	3.203,09 3.265,29 3.420,78 3.731,76	08/11/2010 24/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
QASIM NAEEM	X4022196W	28201200001687	6.137,09	3% 5% 10% 20%	6.321,20 6.443,94 6.750,80 7.364,51	13/07/2010 28/06/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ELFAZAZI MUSTAPHA	X3258285J	28201200001690	5.970,98	3% 5% 10% 20%	6.150,11 6.269,53 6.568,08 7.165,18	13/11/2010 30/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
HOSSAIN DELOWAR	X3912887N	28201200001691	2.030,60	3% 5% 10% 20%	2.091,52 2.132,13 2.233,66 2.436,72	08/01/2011 30/05/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
SARWAR BHUIYAN GOLAM	X3931069R	28201200001718	9.525,21	3% 5% 10% 20%	9.810,97 10.001,47 10.477,73 11.430,25	16/03/2010 25/09/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
OROZCO VALENCIA ALBA YASMIN	50259481L	28201200001725	9.696,97	3% 5% 10% 20%	9.987,88 10.181,82 10.666,67 11.636,36	05/11/2008 19/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
BERRONES SANTILLAN BERTHA LIDA	02735602M	28201200001726	11.209,02	3% 5% 10% 20%	11.545,29 11.769,47 12.329,92 13.450,82	17/01/2010 20/05/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
GRANADA SALAZAR JOHN JAIRO	50496754R	28201200001737	2.618,69	3% 5% 10% 20%	2.697,25 2.749,62 2.880,56 3.142,43	04/05/2011 30/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ARENAS LIBREROS EVELY	X6156745J	28201200001742	453,60	3% 5% 10% 20%	467,21 476,28 498,96 544,32	23/03/2011 25/07/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
SAIDI BOUCHRA	X6556403T	28201200001748	5.714,71	3% 5% 10% 20%	5.886,15 6.000,45 6.286,18 6.857,65	04/10/2010 04/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION

Madrid, a 3 de febrero de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.
(02/1.308/14)

